

- Expediente: HU/2003/53/AG.MA./FOR.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Francisco Mondaca Carrasco, C/ Lirio, 18-Bollullos del Condado-Huelva.

Hechos denunciados: El día 21 de noviembre de 2002, en el arroyo El Lirio, sito en el término municipal de Villarrasa, corta de pies de chopo (*populus* sp).

Infracción: Arts. 75.1 y 76.2 de la Ley Forestal de Andalucía.

Tipificación: Art. 80.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción propuesta: Una multa de 1.502,53 euros por la infracción grave observada (art. 86.b de la Ley Forestal de Andalucía). Obligación de repoblar la superficie afectada.

Huelva, 29 de agosto de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución, formulada en el expediente sancionador incoado que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución, formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda 3, de Huelva. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto) por la que se delegan competencias en materia de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores, recurso de alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa.

La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

- Expediente núm.: HU/2003/70/G.C./EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Bartolomé Garrido Macías, C/ Batalla de Lepanto, 5-Lucena del Puerto-Huelva.

Hechos denunciados: El 17 de noviembre de 2002, en el paraje conocido como Los Horcajos, sito en el término municipal de Lucena del Puerto, el interesado es denunciado por tenencia no autorizada de dos aves fringílicas. Captura no autorizada de tres aves fringílicas. Empleo de artes y métodos de captura masivos y no selectivos prohibidos expresamente: liga. Carencia de autorizaciones de captura, permiso del titular de terrenos y licencia.

Infracción: Art. 38.11 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres.

Tipificación: Art. 39.1 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres.

Sanción propuesta: Una multa de 180,30 euros por la infracción leve observada (art. 39.1 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres).

- Expediente: HU/2003/73/G.C./EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Jonatan Díaz Bejarano-Bda. Constitución, Blq. D-2, 2.º B-Almonte-Huelva.

Hechos denunciados: El día 22 de octubre de 2002, en el lugar denominado Pozo del Americano, coto H-10595, sito en el término municipal de Almonte, el interesado es denunciado por tenencia no autorizada de ocho jilgueros (*carduelis*) capturados con liga. Empleo de artes y métodos de captura masivos y no selectivos prohibidos expresamente. Carencia de autorizaciones de captura, permiso del titular del terreno y licencia.

Infracción: Art. 38.11 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres.

Tipificación: Art. 39.1 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres.

Sanción propuesta: Una multa de 180,30 euros por la infracción leve observada (art. 39.1 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres).

- Expediente: HU/2003/206/G.C./ENP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Germán Ortiz López-Jardines del Odiel, Fase II, 2-2.º-Huelva.

Hechos denunciados: El día 17 de enero de 2003, en el Paraje Natural Marismas del Odiel, sito en el término municipal de Huelva, capturar cebos (albiñocas) en Espacio Natural Protegido sin autorización.

Infracción: Arts. 38.9, 38.10, 38.13 y 38.2 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres.

Tipificación: Art. 39.1 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres.

Sanción propuesta: Una multa de 1.203 euros por la infracción menos grave observada (art. 39.1 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres).

- Expediente: HU/2003/122/G.C./CAZ.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Francisco Villarán Mondaca-C/ Alfonso XIII, 8-Almonte-Huelva.

Hechos denunciados: El día 29 de diciembre de 2002, en el coto de caza H-10862, sito en el término municipal de Hinojos, practicar el ejercicio de la caza de noche, a caballo con perros, careciendo de licencia de caza y de autorización

del titular del terreno cinegético, sin haber cobrado pieza alguna.

Infracción: Arts. 38.2, 38.6, 38.10, 38.11 y 38.13 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres.

Tipificación: Art. 39.1 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres.

Sanción propuesta: Una multa de 1.800 euros por la infracción menos grave observada (art. 39.1 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres).

- Expediente: HU/2003/205/G.C./CAZ.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Manuel González Díaz, C/ Río, 48-Moguer, Huelva.

Hechos denunciados: El día 13 de enero de 2003, en el coto de caza H-10125, sito en el término municipal de Moguer, cazar con medios prohibidos (un cepo) en coto privado de caza, sin licencia de caza y sin autorización del titular del coto.

Infracción: Arts. 38.10, 38.11 y 38.13 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres; art. 46.1.E) del Reglamento de Caza.

Tipificación: Art. 39.1 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres; art. 46.1.E) del Reglamento de Caza.

Sanción propuesta: Una multa de 901,53 euros por las infracciones observadas.

- Expediente: HU/2003/121/G.C./CAZ.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Álvarez García, C/ Corvina, 6, 1.º D-Punta Umbría-Huelva.

Hechos denunciados: El día 28 de diciembre de 2002, en el coto de caza H-10191, sito en el término municipal de Gibraleón, cazar con arma de fuego en terreno cinegético especial sin autorización.

Infracción: Art. 48.1.8 del Reglamento de Caza.

Tipificación: Art. 48.1.8 del Reglamento de Caza.

Sanción propuesta: Una multa de 30,05 euros por la infracción grave observada.

Huelva, 4 de septiembre de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución, formulada en el expediente sancionador incoado que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución, formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda 3, de Huelva. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto) por la que se delegan competencias en materia de recursos ordinarios inter-

puestos contra resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores, recurso de alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa.

La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

- Expediente núm.: HU/2003/133/G.C./EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Ramón Gómez Chico-Bda. de la Navidad, Patriarca San José, 7-Huelva.

Hechos denunciados: El 3 de noviembre de 2002, en Torrelahiguera, sita en el término municipal de Almonte, captura y tenencia no autorizada de 16 aves fringílicas. Empleo de artes y métodos de captura masivos y no selectivos, en este caso una red abatible. Los hechos ocurrieron en el interior de espacio protegido.

Infracción: Arts. 38.10, 38.11 y 38.13 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres.

Tipificación: Art. 39.1 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres.

Sanción propuesta: Una multa de 180,3 euros por la infracción menos grave observada (art. 39.1 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres).

- Expediente: HU/2003/130/G.J. DE COTO/EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Luis González Redondo. C/ Verónica, 59-Bornos-Cádiz.

Hechos denunciados: El día 2 de octubre de 2002, en el paraje La Grulla H-10125, sito en el término municipal de Moguer, empleo de 17 trampas, artes no selectivas prohibidas expresamente por el Reglamento de Caza, Decreto 230/2001, en su art. 4.1.A).

Infracción: Arts. 38.8 y 38.10 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres.

Tipificación: Art. 39.1 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres.

Sanción propuesta: Una multa de 607 euros por la infracción menos grave observada (art. 39.1 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres).